

Memorando No. EPMFCR-GAF-2025-005-M
Sangolquí, 23 de enero de 2024

Para: Mauro Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL

De: Ernesto Pereira
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Asunto: INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA C3

De mi consideración:

BASE LEGAL

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, señala:

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo.- ...Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.

La Sección II de la FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA establece:

Art. 98.- Contenido y finalidad.- Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- ... Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.

Art. 101.- Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca

pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIPI.

Art. 102.- Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

La Sección IV concerniente a la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, establece:

Art. 113.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Art. 114.- Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

Art. 118.- Modificación del Presupuesto... En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.

Capítulo V, referente a DEL COMPONENTE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL manifiesta:

Art. 148.- Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.

Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto.

Art. 149.- Registro de recursos financieros y materiales.- El componente de contabilidad incluirá el registro de todos los recursos financieros y materiales administrados por los entes públicos aún cuando pertenezcan a terceros, de forma que ningún recurso quede excluido del proceso de registro e informes financieros.

Art. 150.- Organización contable.- En cada entidad se establecerá la unidad encargada de la ejecución del Componente de Contabilidad Gubernamental.

Art. 151.- Entes financieros y unidades ejecutoras responsables.- Los entes financieros y unidades ejecutoras responsables de la administración de sus presupuestos, dispondrán de datos e información contable y presupuestaria individualizada, con los detalles que establecerá para el efecto el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades.- Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable.

LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedidas mediante ACUERDO No. 004-CG-2023, establecen:

401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

La máxima autoridad y/o directivos de la entidad, establecerán por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que sólo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos.

401-03 Revisión de procesos y operaciones

Los niveles directivos, revisarán y evaluarán que la ejecución de los procesos institucionales, se cumplan de conformidad con las disposiciones normativas generales; los reglamentos internos, la planificación y las políticas institucionales; y, obedezcan a criterios de eficacia, eficiencia, economía y efectividad.

Los niveles directivos solicitarán a la máxima autoridad las reformas o cambios necesarios en la normativa interna y/o los procesos internos, cuando se evidencie que éstos no guardan conformidad con las normas generales y los criterios señalados anteriormente.

402 Administración Financiera

La máxima autoridad y los responsables de la administración financiera implantarán procedimientos de control interno necesarios para la gestión del sistema de administración financiera tales como: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, a fin de que sean cumplidos por el personal de acuerdo a las funciones asignadas, con la finalidad de que se generen adecuados registros y la publicación de información financiera que contribuya con la transparencia y rendición de cuentas; y genere confianza en la administración de los recursos públicos.

LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP) señala:

Numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES

Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

2.3.5. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA Es la fase del ciclo presupuestario en la que, a partir de la medición de los productos y resultados generados en la ejecución presupuestaria, se analizan los desvíos de 91 lo ejecutado con relación a lo programado con el fin de determinar las acciones correctivas que propicien el mejoramiento en la gestión presupuestaria de los programas y el cumplimiento de sus metas de resultados, en el período de ejecución del presupuesto, y la retroalimentación del ciclo para los ejercicios futuros.

ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza No. 011-2023 "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024", se promulgó el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui del cual forma parte integrante el Plan Operativo Anual año 2024; en cuyo documento consta la asignación de recursos que se efectuará a la Empresa por el monto total de \$ 722.529,87.

Mediate Resolución No. EPMFCR-GG-AJ-POA-2024-001 de 08 de enero de 2024 el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Faenamiento y Cárnicos de Rumiñahui-EPM; Resolvió en el Artículo 1.- "Aprobación y registro del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024 de la EPMFCR-EPM, de acuerdo con el detalle en el anexo 1 conforme el memorando Nro. EPMFCR-GAF-2024-001-M de 05 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Ernesto Pereira, Gerente Administrativo Financiero de la EPMFCR-EPM."

Mediate Resolución No. EPMFCR-GG-AJ-PAC-2024-001 de 15 de enero de 2024 el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Faenamiento y Cárnicos de Rumiñahui-EPM; resolvió en el Artículo 1.- "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Municipal de Faenamiento y Cárnicos de Rumiñahui – EPM, en los términos y condiciones que constan en el PAC inicial constante en el documento anexo generado y validado por el responsable de Contratación Pública sección PAC versión 1.12.0, a fin de cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades de la empresa, de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General".

Mediante Oficio Nro. EPMFCR-GG-2024-013 de 22 de enero de 2024, se solicitó a la Econ. Diana Gabriela Molina Carrera DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA del GADMUR, la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA GASTO DE INVERSIÓN AÑO 2024.

Mediante Oficio Nro. GADMUR-DGE-2024-0007-O de 22 de enero de 2024, la DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA del GADMUR, emitió la Certificación POA Inversión 2024 No. 271.

Mediante Oficio Nro. EPMFCR-GG-2024-015 de 25 de enero de 2024, se efectuó la SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS,

correspondiente a los valores asignados a la Empresa Pública Municipal de Faenamiento y Cárnicos de Rumiñahui-EPM.

Mediate, Oficio Nro. GADMUR-DFIN-2024-0494-O de 02 de febrero de 2024 desde la Dirección Financiera se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 322, por el Monto total de: \$722.529,87 (SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

Mediante Oficio No. EPMFCR-GG-2024-023 de 07 de febrero de 2024; se efectuó la "SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASIGNACIÓN Empresa Pública Municipal de Faenamiento y Cárnicos de Rumiñahui-EPM 2024" al señor Alcalde; bajo el siguiente contexto: "solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realicen las Transferencia de recurso a la Empresa Pública Municipal de Faenamiento y Cárnicos de Rumiñahui-EPM, a la CTA. CTE. Nro. 01229027 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a nombre de E.P. MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

Y CÁRNICOS DE RUMIÑAHUI, con número de RUC: 1768189990001"; "La transferencia de los recursos solicitados nos permitirá mantener un adecuado control, registro y cumplimiento de la planificación operativa institucional aprobada"

Mediante número de comprobante 119848 se confirma la asignación de fondos por parte de la tesorería de GADMUR por el monto total de \$ 722.529,87 (setecientos veinte y dos mil quinientos veinte y nueve con 87/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Mediante Memorando No. EPMFCR-GAF-2024-105-M de 14 de mayo de 2024, se emitió el INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA C1, en el que se concluye: "En consecuencia, a cierre del C1 se mantiene una ejecución del 32% en lo relacionado con los gastos; y, para los ingresos un 66%"

Mediante Memorando No. EPMFCR-GAF-2024-105-M de 14 de mayo de 2024, se emitió el INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA C1, en el que se concluye: "En consecuencia, a cierre del C1 se mantiene una ejecución del 32% en lo relacionado con los gastos; y, para los ingresos un 66%"

Mediante Memorando No. EPMFCR-GAF-2024-158-M, de 6 de septiembre de 2024, se emitió el INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA C1, en el que se concluye: "Al cierre del C2 se mantiene una ejecución del 72% en lo relacionado con los gastos totales de la empresa"; "Para los ingresos se ha obtenido una ejecución del 81%"; "Mientras que para la utilización de los recursos asignados por el GADMUR se mantiene una ejecución del 82% sobre el monto total de los mismos, cabe recalcar que estos fondos han sido utilizados al 100% para el proceso de producción".

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA C3.

Durante la ejecución del segundo cuatrimestre se han efectuado 13 reformas presupuestarias, las mismas que han afectado a 45 partida presupuestaria (línea) las mismas que obedecen a las necesidades institucionales propias del servicio de faenamiento, esto nos ha obligado a ir redistribuyendo los recursos entre los diferentes grupos de cuentas, accionar necesario en la consecución de los objetivos empresariales.

En la ejecución del ejercicio fiscal 2024 se han efectuado un total de 65 reformas presupuestarias; cabe recalcar que todas y cada una de las reformas han sido generadas desde las unidades requirentes y autorizadas por la Gerencia General en concordancia con la normativa aplicable en esta materia.

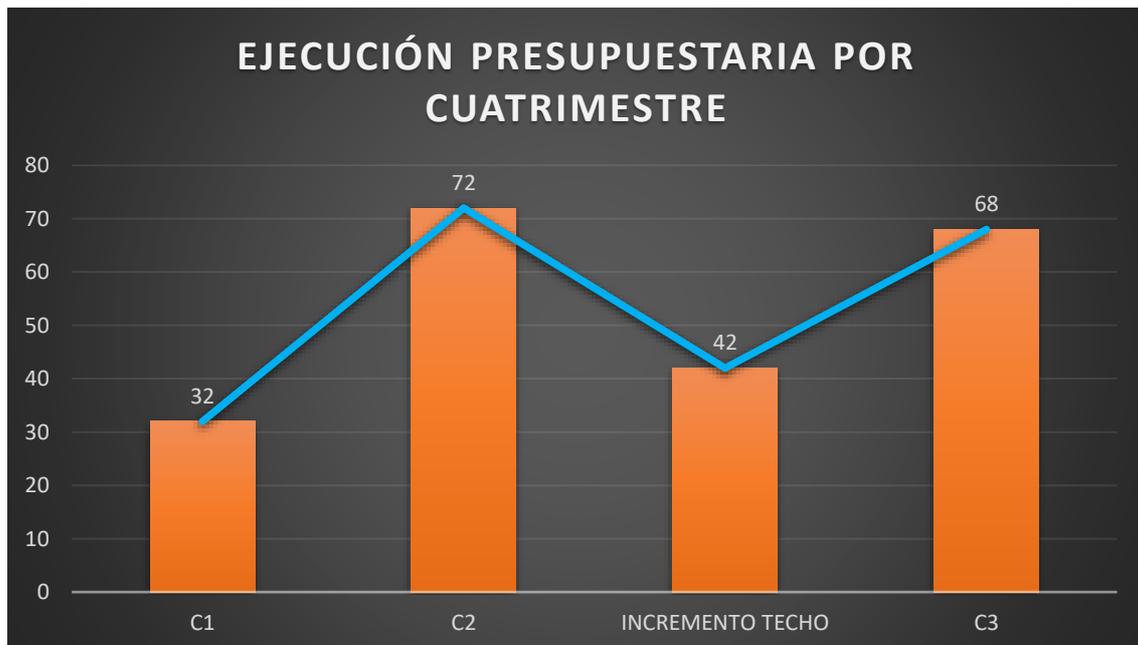
Los reportes de ejecución presupuestaria han sido presentados al cierre de cada cuatrimestre y s lo ha hecho de una forma acumulativa es así que:

La ejecución presupuestaria para el C1, se cerró con un 32% para los gastos, mientras que la recaudación de los ingresos alcanzó el 66%.

La ejecución presupuestaria del C2, se cerró con el 72% para los gastos, mientras que la recaudación de los ingresos alcanzó el 81%.

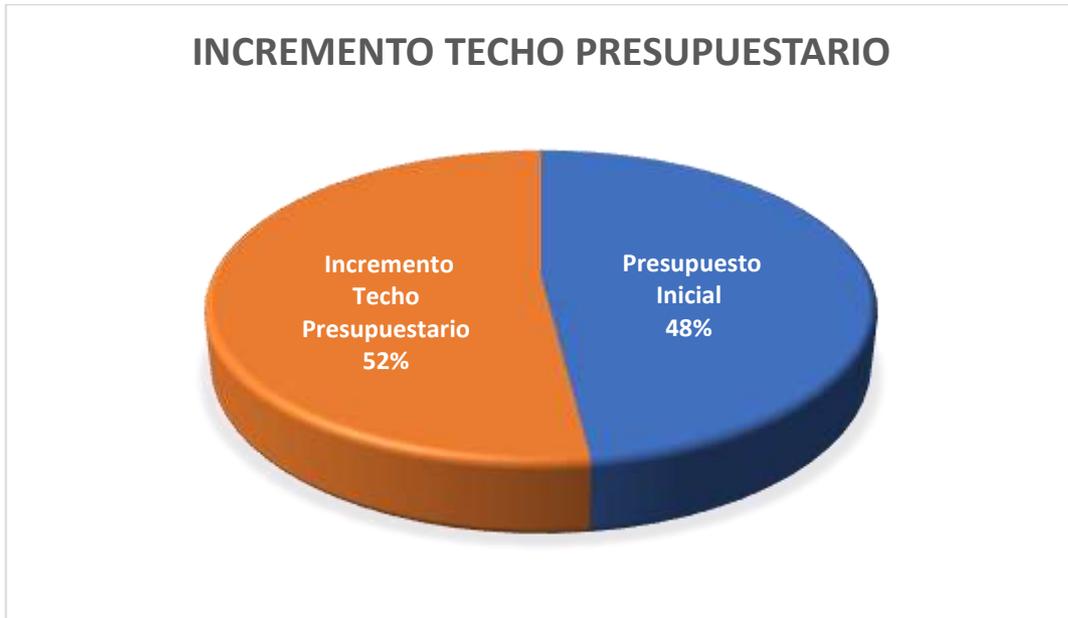
Para el C3, la ejecución presupuestaria alcanzó el 68,13% en lo relacionado al comprometido, a este porcentaje se le suma los valores comprometidos los mismos que alcanzan el 2,63%; dando como resultado que la ejecución presupuestaria para el año 2024 se cierra con el 70,76%; mientras que la recaudación de los ingresos por servicios de rastro, se alcanzó el 121%.

Es importante señalar que el incremento del techo presupuestario genero una caída en la ejecución presupuestaria para el inicio del C3, hasta el 42%.



Fuente: CÉDULA PRESUPUESTARIA 2024

El incremento del techo presupuestario significó un crecimiento del 52% referente al monto total del presupuesto inicial.

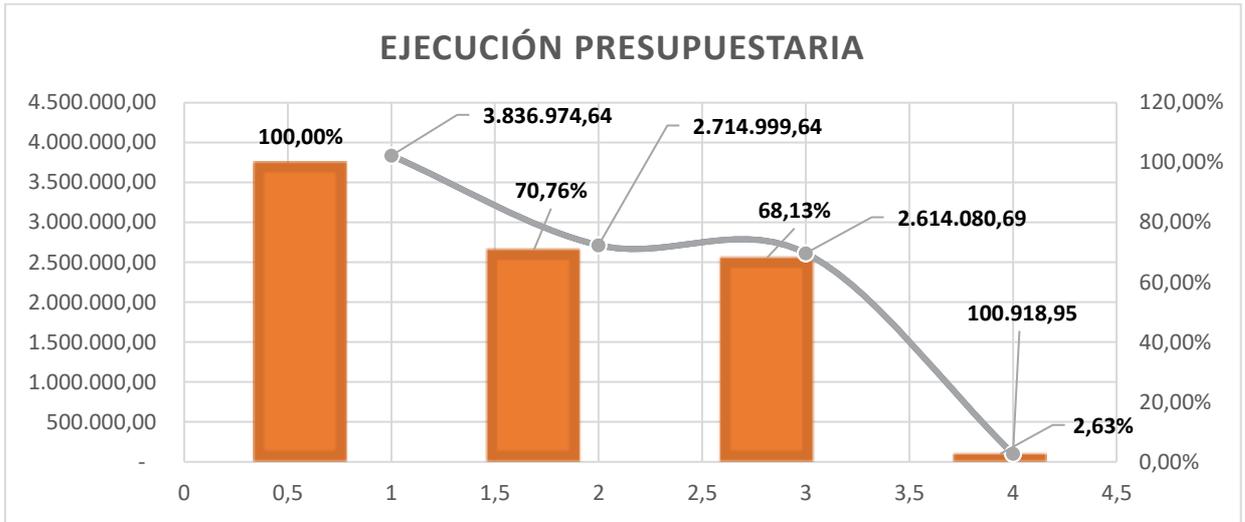


Fuente: CÉDULA PRESUPUESTARIA 2024

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025

El Presupuesto y la Planificación Operativa Anual de la EPMFCR para el año 2025 se resume de la siguiente forma:

Presupuesto Inicial	1.842.931,64	48,03%
Incremento Techo Presupuestario	1.994.043,00	51,97%
CODIFICADO	3.836.974,64	100,00%
DEVENGADO	2.614.080,69	68,13%
COMPROMETIDO	100.918,95	2,63%
TOTAL EJECUCIÓN Y COMPROMETIDO	2.714.999,64	70,76%



Fuente: CÉDULA PRESUPUESTARIA 2024

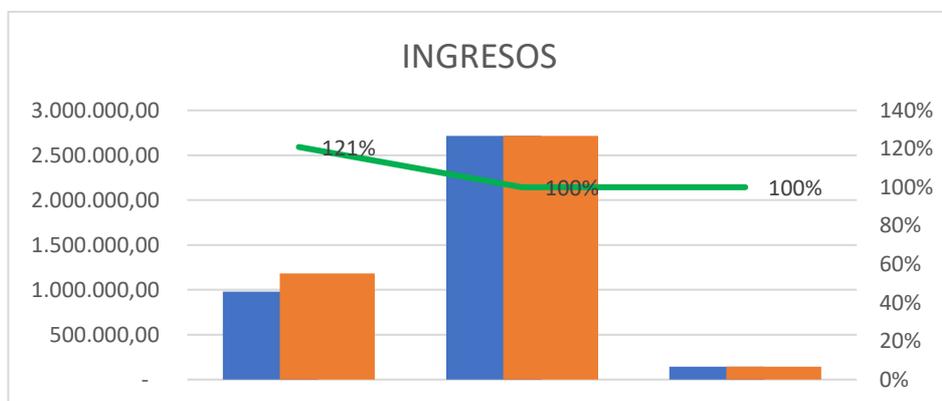
RESUMEN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025

La aplicación presupuestaria consolidada del ejercicio 2024 obedece al siguiente detalle:

INGRESOS

DETALLE	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
SERVICIOS DE RASTRO	978.151,77	1.182.885,02	121%
DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	2.716.572,87	2.716.572,87	100%
OTROS SALDOS	142.250,00	142.250,00	100%
TOTAL	3.836.974,64	4.041.707,89	105%

Los ingresos por servicio de rastro superaron en un 21% la planificación inicial de recaudación, accionar que permitirá reducir el déficit operacional acumulado en el presente ejercicio económico.

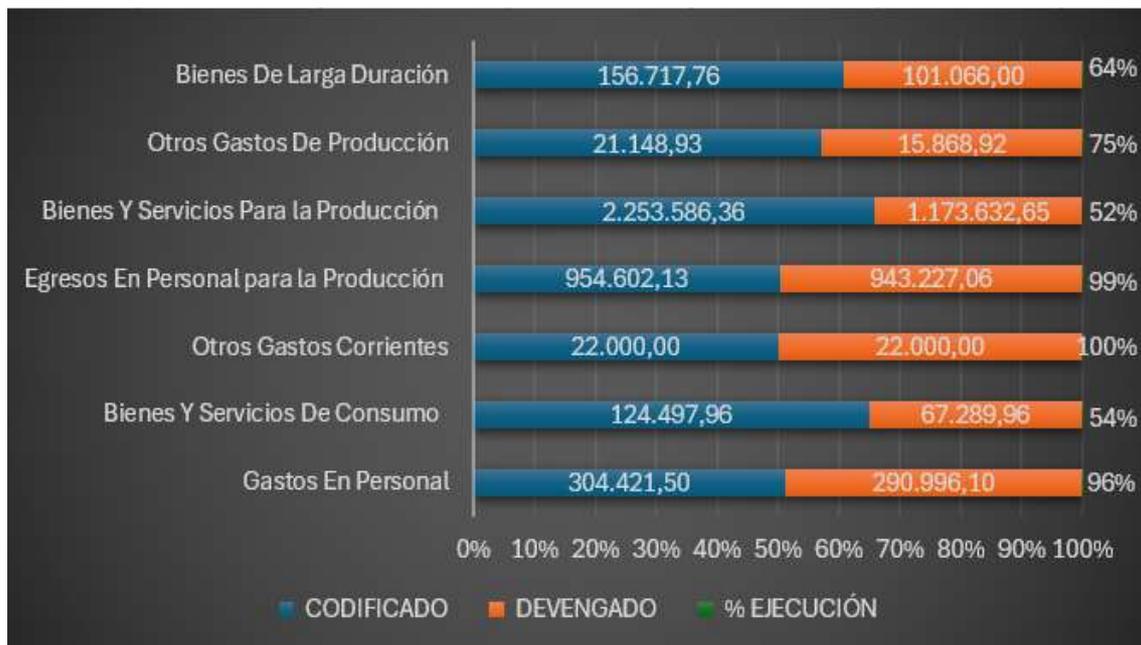


Fuente: CÉDULA PRESUPUESTARIA 2024

La distribución de gastos con su respectivo porcentaje de ejecución, obedece al siguiente detalle:

GRUPO	DETALLE	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
51	Gastos En Personal	304.421,50	290.996,10	96%
53	Bienes Y Servicios De Consumo	124.497,96	67.289,96	54%
57	Otros Gastos Corrientes	22.000,00	22.000,00	100%
61	Egresos En Personal para la Producción	954.602,13	943.227,06	99%
63	Bienes Y Servicios Para la Producción	2.253.586,36	1.173.632,65	52%
67	Otros Gastos De Producción	21.148,93	15.868,92	75%
84	Bienes De Larga Duración	156.717,76	101.066,00	64%
	TOTAL	3.836.974,64	2.614.080,69	68%

RESUMEN GRÁFICO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



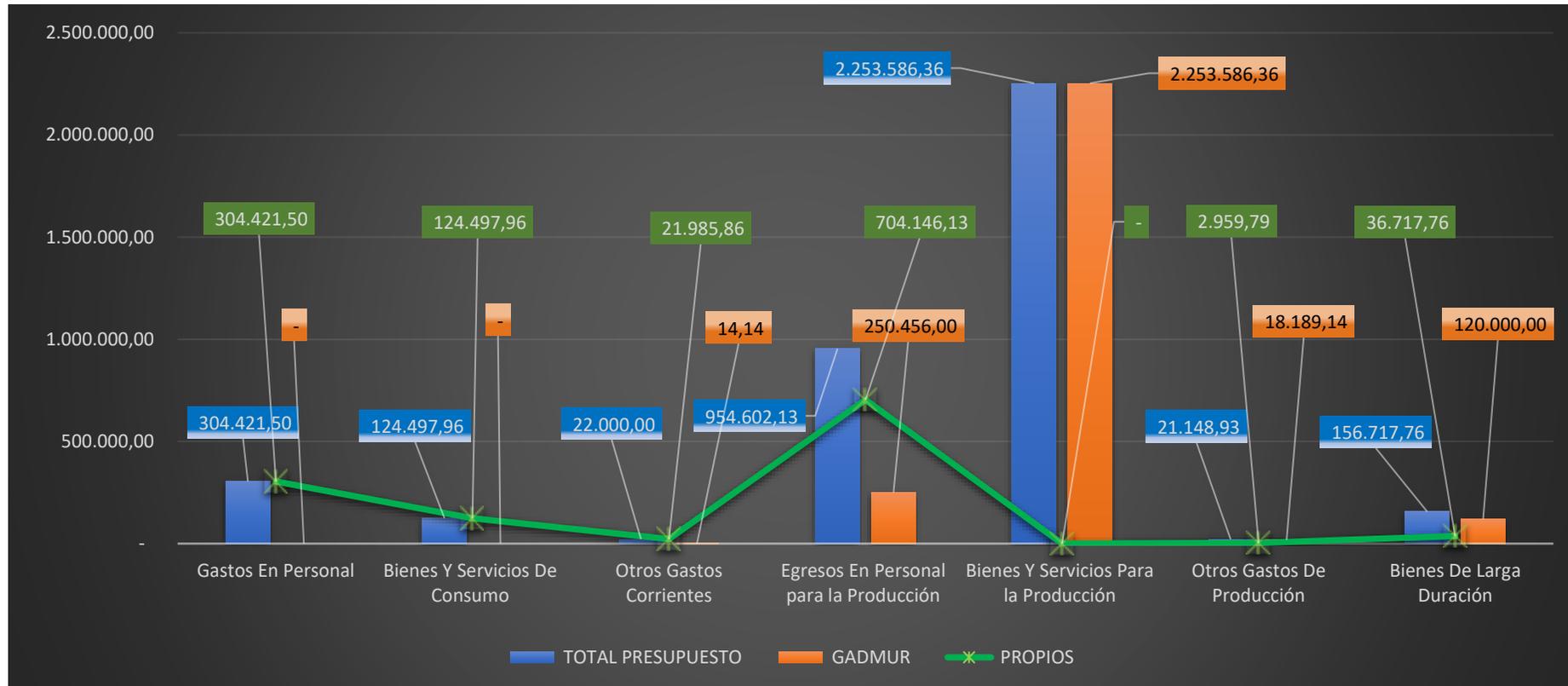
- FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA 2024

NOTA: Para el C3, la ejecución presupuestaria alcanzó el 68,13% en lo relacionado al comprometido, a este porcentaje se le suma los valores comprometidos los mismos que alcanzan el 2,63%; dando como resultado que la ejecución presupuestaria para el año 2024 se cierra con el 70,76.

DISTRIBUCIÓN DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

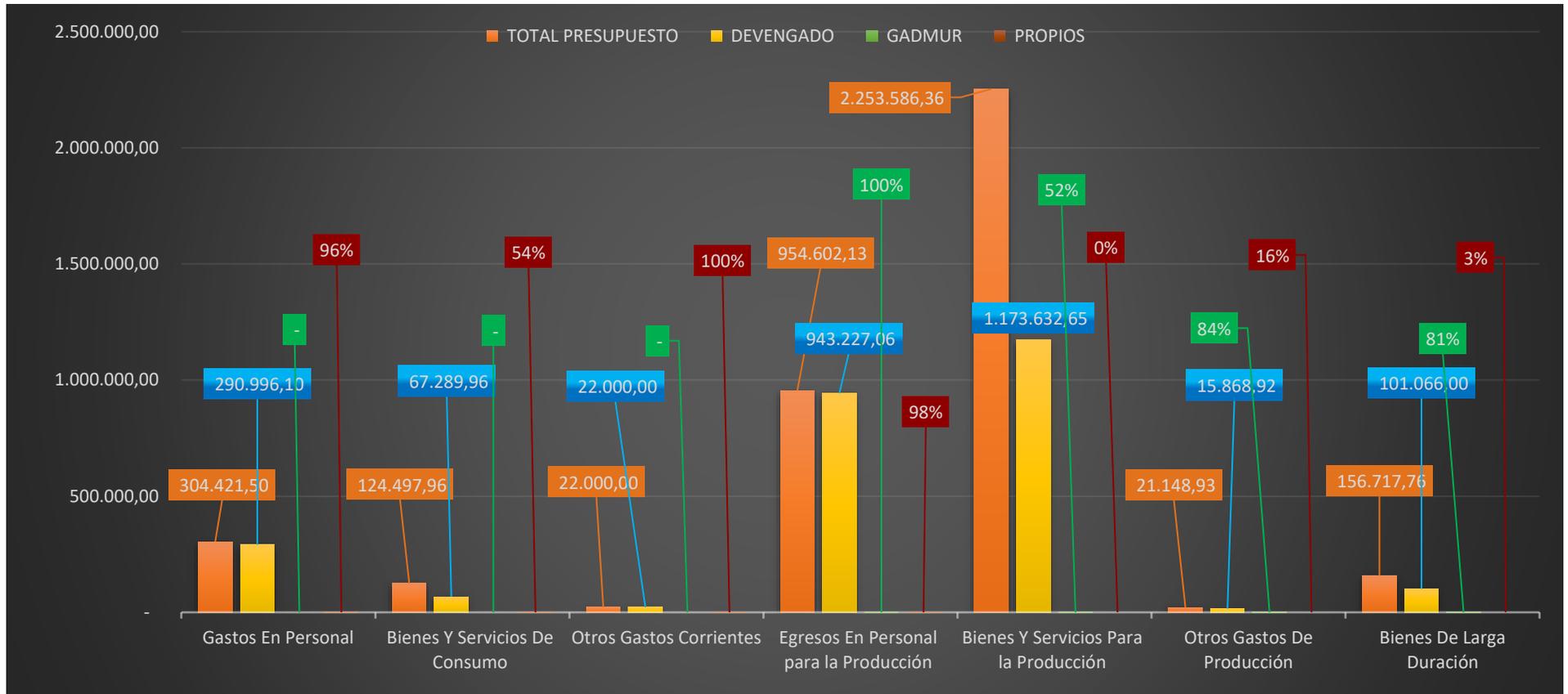
	TOTAL PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO			SALDO DEVENGADO		SALDO POR DEVENGAR		% EJECUCIÓN		
		GADMUR	PROPIOS	DEVENGADO	GADMUR	PROPIOS	GADMUR	PROPIOS	GADMUR	PROPIOS	TOTAL
51 Gastos En Personal	304.421,50	-	304.421,50	290.996,10	-	290.996,10	-	13.425,40	-	96%	304.421,50
53 Bienes Y Servicios De Consumo	124.497,96	-	124.497,96	67.289,96	-	67.289,96	-	57.208,00	-	54%	124.497,96
57 Otros Gastos Corrientes	22.000,00	14,14	21.985,86	22.000,00	-	22.000,00	-	-	-	100%	22.000,00
61 Egresos En Personal para la Producción	954.602,13	250.456,00	704.146,13	943.227,06	250.456,00	692.771,06	-	11.375,07	100%	98%	954.602,13
63 Bienes Y Servicios Para la Producción	2.253.586,36	2.253.586,36	-	1.173.632,65	1.173.632,65	-	1.079.953,71	-	52%	0%	2.253.586,36
67 Otros Gastos De Producción	21.148,93	18.189,14	2.959,79	15.868,92	15.229,35	2.959,79	2.959,79	-	84%	16%	21.148,93
84 Bienes De Larga Duración	156.717,76	120.000,00	36.717,76	101.066,00	96.937,60	4.128,40	55.651,76	-	81%	3%	156.717,76
TOTAL	3.836.974,64	2.642.245,64	1.194.729,00	2.614.080,69	1.536.255,60	1.080.145,31	1.138.565,26	82.008,47	58%	90%	3.836.974,64

CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO



- FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA 2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



• FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA 2024

CONCLUSIONES:

- Al cierre del C3 la ejecución presupuestaria alcanzó el 68,13% en lo relacionado al comprometido, a este porcentaje se le suma los valores comprometidos los mismos que alcanzan el 2,63%; dando como resultado que la ejecución presupuestaria para el año 2024 se cierra con el 70,76%;
- La recaudación de los ingresos por servicios de rastro, alcanzó un 121%; es decir se superó en 21% la proyección de ingresos estipulada para el año 2024; este accionar permitirá reducir el déficit operacional acumulado en el presente ejercicio económico.
- La utilización de los recursos asignados por el GADMUR fue de un 58%; el 42% restante será pagado en el transcurso del ejercicio fiscal 2025. cabe recalcar que estos fondos fueron y serán utilizados al 100% para los procesos de producción.

Atentamente,

Ernesto Pereira Guerrero
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EPMFCR-EPM

CC: Santiago Duque
Contador/Tesorero